

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA MARLENE BAUTISTA GONZÁLEZ
DEMANDADO: JHON JAVIER RIAÑO ARÉVALO
RADICACION: 2012-00361-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de octubre de 2016. Al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 46 a 52.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 47 a 49, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado FERNANDO ACOSTA CUESTA como apoderado del demandado, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 44.

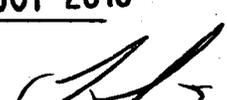
NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 212
del 14 OCT 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/